

## RESOLUCIÓN 08-08-ARCOTEL-2018

### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

#### ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley(...)"*;
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones establece en su Disposición Transitoria Quinta establece: *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, adecuará formal y materialmente la normativa secundaria que haya emitido el CONATEL o el extinto CONARTEL y expedirá los reglamentos, normas técnicas y demás regulaciones previstas en esta Ley. En aquellos aspectos que no se opongan a la presente Ley y su Reglamento General, los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones se mantendrán vigentes, mientras no sean expresamente derogados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones."*;
- Que, mediante Resolución Nro. 009-08-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones resuelve extinguir la Resolución Nro. 459-16-CONATEL-2014 de 27 de junio de 2014 mediante la cual interpretaban que no son susceptibles de aplicación del mecanismo de solución de controversias previsto en la cláusula 68 de los contratos de concesión del SMA de CONECEL Y OTECEL S.A., los actos administrativos, actos de simple administración y actos normativos que sean emitidos por el ex CONATEL, la ex SENATEL y la ex SUPERTEL;
- Que, el Código Orgánico Administrativo establece en sus artículos 103 y 105 las causales de extinción y nulidad del acto administrativo, así también en su Disposición Derogatoria Novena dispone: *"NOVENA.- Deróganse otras disposiciones generales y especiales que se opongan al presente Código Orgánico Administrativo."*;
- Que, la Contraloría General del Estado, mediante informe DNA4-0037-2018 establece en su recomendación 5 al Directorio de la ARCOTEL, lo siguiente: *"Analizará la Resolución 009-06-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, que dejó sin efecto la Resolución 459-16-CONATEL-2014 de 27 de junio de 2014, en razón que esta, permitió se establezcan procesos de arbitraje que afectaron la recaudación de ingresos para el Estado."*; y,
- Que, mediante Informe Jurídico Nro. ARCOTEL-CJDA-2018-028 de 22 de noviembre de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica de la ARCOTEL concluyó que *"(...) el acto administrativo constante en la Resolución No. 009-06-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, no guarda armonía con lo dispuesto en los artículos 103 y 105 del Código Orgánico Administrativo – COA, por lo que se recomienda su extinción."*

En virtud de las consideraciones expuestas, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNO.-** Derogar la Resolución Nro. 009-06-ARCOTEL-2015 en aplicación de la Disposición Derogatoria Novena del Código Orgánico Administrativo y en cumplimiento de la recomendación 5 del Informe DNA4-0037-2018 de la Contraloría General del Estado.

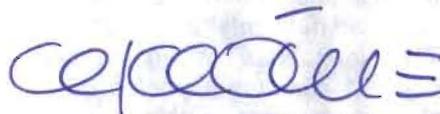
**ARTÍCULO DOS.-** Disponer al Secretario del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, notifique la presente Resolución al Ministerio de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a las Coordinaciones Técnicas de Control, Regulación, Títulos Habilitantes y a las Coordinaciones Generales Jurídica y de Planificación y Gestión Estratégica de la ARCOTEL para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TRES.-** Disponer al Secretario del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, que ponga en conocimiento de la Contraloría General del Estado el contenido de esta Resolución.

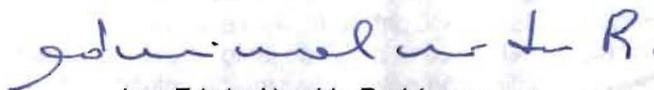
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Comuníquese y notifíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 21 de diciembre de 2018.



Ing. Alberto Jácome Espinoza  
**DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL**



Ing. Edwin Almeida Rodríguez  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL**